



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para realizar atenta solicitud de información a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuál es el estatus en el cual se encuentran actualmente los servicios de atención psicológica en el nivel básico y medio superior de las escuelas para estudiantes y docentes**, promovida por la Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Hacer una atenta solicitud de información a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas sobre la situación actual de los servicios de atención psicológica disponibles en los niveles educativos básico y medio superior, tanto en planteles públicos como privados, con la finalidad de identificar el alcance, cobertura, recursos humanos, programas activos, protocolos de atención y necesidades prioritarias en materia de salud mental y bienestar emocional de la comunidad educativa.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

"La salud mental se ha convertido en uno de los temas más relevantes del siglo XXI. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

mental como un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.¹ En el ámbito educativo, esta definición cobra especial relevancia, pues las escuelas son el espacio donde niñas, niños y adolescentes construyen su identidad emocional y social.

En algunos países, hasta el 50% de los estudiantes de educación superior (ES) sufren problemas de salud mental. Por ejemplo, alrededor del 20% de los estudiantes de ES sufren depresión, y hasta la mitad presentan algunos de sus síntomas. Además, el 15% de los estudiantes de ES ha tenido pensamientos suicidas y el 2-3% ha intentado suicidarse. Este porcentaje ha ido aumentando recientemente en muchos países y se disparó durante la pandemia de Covid-19.

En este contexto de creciente concienciación sobre la salud mental, las instituciones de educación superior (IES) de todo el mundo reconocen cada vez más la necesidad de mejorar los servicios de apoyo a la salud mental en sus campus. Estos esfuerzos de las IES por crear un entorno más integrador y solidario para los estudiantes forman parte de su contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3, que promueve la buena salud física y mental y el bienestar de todos.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), en México el suicidio constituye la tercera causa de muerte en jóvenes de 15 a 19 años de edad. Entre 1970 y 2007 el porcentaje de suicidios juveniles se incrementó en 275%, y se estima que por cada persona que se suicida, existen 20 que lo intentan.

En Tamaulipas, estos desafíos no son ajenos. Las escuelas enfrentan diariamente situaciones de acoso escolar, violencia, conductas autodestructivas, consumo de sustancias, desintegración familiar y afectaciones emocionales derivadas de la inseguridad o de la presión académica. Ante este panorama, la presencia de servicios de atención psicológica escolar no es solo deseable, sino indispensable.

El entorno escolar constituye un espacio estratégico para la detección temprana de problemas emocionales y conductuales, pues el contacto cotidiano con docentes y orientadores permite identificar cambios de conducta, ausentismo, bajo rendimiento o alteraciones del estado de ánimo. Sin embargo, muchos planteles carecen de psicólogos o de un



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

sistema formal de acompañamiento, lo que dificulta canalizar adecuadamente a los estudiantes que requieren apoyo especializado.

Asimismo, el personal docente también enfrenta una carga emocional significativa. La sobreexigencia administrativa, los retos del aula, la exposición a contextos de violencia y la presión social afectan directamente su salud mental y su capacidad de enseñanza.

En varias conversaciones con adolescentes de todo el mundo, estos manifestaron percibir la escuela como una fuente de autoestima, un lugar que fomenta una mayor conciencia del mundo en general, un entorno para pasar tiempo con amigos y amigas, un espacio de apoyo emocional y una vía de escape de entornos domésticos nocivos y adversos. Al mismo tiempo, también consideraron la escuela un entorno donde pueden experimentar violencia, abuso y una presión académica extrema. Los adolescentes también señalaron importantes diferencias entre géneros en sus vivencias relacionadas con la escuela y la salud mental.

Los programas de salud mental en las escuelas deben tener presentes las necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes marginados y vulnerables, a fin de evitar reforzar el estigma, la discriminación y la exclusión de los grupos de riesgo en las comunidades y de ofrecer a todos las mismas oportunidades de disfrutar de un nivel óptimo de salud mental y bienestar. Por ejemplo, es posible trabajar en torno a diferentes formas de discriminación basada en género a través en los programas de aprendizaje socioemocional con perspectiva de género.

Los docentes y otro personal de educación desempeñan un papel crucial en la promoción y protección de la salud mental y el bienestar psicosocial de los alumnos. Una relación positiva con los docentes y otros educadores puede garantizar que las niñas, niños y adolescentes se sientan seguros, comprendidos, apoyados e integrados. Diversos estudios han demostrado que los alumnos con mayores niveles de sentimiento de pertenencia escolar presentan un menor número de problemas de salud mental durante la primera etapa de la edad adulta. Se ha establecido que las relaciones de apoyo entre alumnos y docentes influyen positivamente en la implicación y el logro de NNA en las escuelas, desarrollan sus habilidades sociales y de resolución de problemas, y contribuyen a un sentimiento de agencia y autonomía. Todos estos factores promueven y protegen la salud mental y el bienestar a lo largo de la vida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

En este contexto, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas contempla la responsabilidad de fomentar la salud física y mental del educando, pero no existen informes públicos que indiquen la cobertura real de los servicios psicológicos escolares, los programas vigentes ni las estrategias de fortalecimiento institucional en la materia.

Por lo tanto, esta iniciativa no pretende señalar deficiencias, sino fortalecer la transparencia, la planeación y la mejora continua de las políticas educativas, reconociendo que el bienestar emocional es un componente esencial del derecho a la educación de calidad.

La atención psicológica escolar constituye un instrumento de prevención primaria que permite detectar y atender de forma temprana los factores de riesgo emocional, social y conductual. Su función no se limita al tratamiento de problemas, sino que promueve el desarrollo de habilidades socioemocionales, la convivencia pacífica y la resiliencia ante la adversidad.

Diversas investigaciones demuestran que los programas de acompañamiento psicológico en escuelas reducen los índices de deserción, mejoran el rendimiento académico y disminuyen los conflictos escolares. Además, cuando estos programas incluyen atención al personal docente, se fortalece el clima institucional y se previene el agotamiento profesional.

En Tamaulipas, la falta de información pública sobre el número de psicólogos escolares, la cobertura territorial y los programas específicos, impide realizar diagnósticos precisos y diseñar estrategias basadas en evidencia. Esta iniciativa busca, precisamente, recabar información oficial para establecer una base de análisis institucional, que permita diseñar políticas más eficaces y con enfoque humano.

La implementación de este Punto de Acuerdo permitirá: Contar con información veraz y actualizada sobre la cobertura de atención psicológica escolar. Detectar brechas de atención entre regiones y niveles educativos. Evaluar la efectividad de los programas existentes. Diseñar estrategias de fortalecimiento institucional y capacitación. Garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Educación y en los ODS 3 y 4.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

El impacto social será directo, al favorecer el bienestar emocional de la comunidad educativa, la prevención de conductas de riesgo y el fortalecimiento del tejido social desde las aulas.

La atención a la salud mental en el ámbito educativo no debe verse como un complemento, sino como una condición indispensable para el aprendizaje, la convivencia y la formación integral. Conocer el estado actual de los servicios psicológicos escolares en Tamaulipas permitirá tomar decisiones más informadas, diseñar políticas con enfoque humano y garantizar que ningún estudiante ni docente enfrente solo los desafíos emocionales que la vida escolar conlleva.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente aplicable a la presente iniciativa se encuentra conformado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4º reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y al bienestar integral; la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece la obligación de las autoridades estatales de garantizar el desarrollo armónico de la sociedad; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos que regulan la prestación de servicios educativos, de salud y atención psicológica. Estas normas establecen el deber del Estado de promover políticas públicas que aseguren entornos escolares saludables, seguros y propicios para el desarrollo físico, mental y emocional de las y los estudiantes.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Nuestro país forma parte de diversos tratados internacionales de Derechos Humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en ellos se reafirma el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

En ese sentido, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, además, la Ley General de Salud, en su artículo 72 Bis, define que el objetivo de los servicios de salud mental es la recuperación y el bienestar, promoviendo el despliegue de las potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

Además, el mismo artículo 4 constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, lo cual, incluye la salud mental, teniendo como objetivo la recuperación y el bienestar de las personas, así como el desarrollo de sus potencialidades para una vida plena.

Por su parte, la Constitución Política de nuestro Estado señala en su artículo 16, que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

En tal virtud, la salud mental es un estado que nos permite hacer frente a los momentos de estrés de la vida, poder desarrollar nuestras actividades, aprender y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

trabajar adecuadamente, así como contribuir activamente en el mejoramiento de nuestra sociedad.

Por ello, estar bien mentalmente es parte fundamental para sustentar sólidamente nuestras capacidades individuales y colectivas, tomar buenas decisiones, establecer relaciones y mejorar el mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

Bajo estos argumentos, la salud mental es un derecho humano fundamental para todas y todos, sin importar quiénes sean ni dónde estén, tenemos la prerrogativa de disfrutar a plenitud de una salud mental optima, lo que incluye el derecho a ser protegidos de los riesgos implícitos en su atención; el derecho a una atención disponible, accesible, digna y de calidad; y el derecho a la libertad, la independencia y la integración en el entorno social.

En la actualidad, en México los problemas de salud mental han crecido exponencialmente en todas las edades, géneros y condiciones socioeconómicas, escuchamos de forma cotidiana síntomas y diagnósticos de ansiedad, depresión, trastornos del estado de ánimo, trastornos de la alimentación, trastornos de la personalidad y trastorno por estrés postraumático, entre otros.

Hablando de ello, la comunidad escolar es otra de las que se ha visto severamente afectada en cuanto a problemas de salud mental, por ello, es importante incluir la promoción, la prevención, la intervención a tiempo y la atención, adaptadas a cada contexto y ajustadas a los objetivos educativos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Es decir, salvaguardar la salud mental en el ámbito educativo significa ayudar a que los alumnos se sientan seguros, respetados y conectados, desarrollar capacidades emocionales y sociales, reconocer el malestar a tiempo y responder de manera solidaria, encaminar a los alumnos que necesitan más ayuda a los servicios adecuados, así como también, promover el bienestar de las y los docentes y del personal educativo.

La salud mental y el aprendizaje están profundamente relacionados, en virtud de que el promover la salud mental es parte del papel que desempeña la escuela y es también fundamental para su misión.

En conclusión, el apoyo a la salud mental de educandos y docentes de ninguna manera debe ser una cuestión secundaria, sino que debe ser fundamental para lograr una educación inclusiva, segura y de calidad para todos.

Por los argumentos anteriormente expuestos, resulta necesario conocer la situación actual de los servicios de atención psicológica disponibles en los niveles educativos básico y medio superior, tanto en planteles públicos como privados, con la finalidad de identificar el alcance, cobertura, recursos humanos, programas activos, protocolos de atención y necesidades prioritarias en materia de salud mental y bienestar emocional de la comunidad educativa.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuál es el estatus en el cual se encuentran actualmente los servicios de atención psicológica en el nivel básico y medio superior de las escuelas para estudiantes y docentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 5 días de enero de 2026.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE CONOCER CUÁL ES EL ESTATUS EN EL CUAL SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR DE LAS ESCUELAS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES.